

**Ministerio de Educación  
Consejo Federal de Cultura y Educación  
Secretaría General**

La Plata, 5 de Junio de 2000

**RESOLUCION N° 137/00 C.F.C.y E.**

**VISTO:**

El art. 5° inc. f), j) y k) y el art. 28 inc. b) de la Ley Federal de Educación y la Resolución C.F.C. y E. N° 87/98 que aprobó el Documento A N° 19 Acuerdo Marco para la Educación Especial, y

**CONSIDERANDO:**

Que uno de los objetivos de la educación especial consiste en brindar una formación orientada al desarrollo integral de las personas discapacitadas y a una capacitación laboral que les permita su incorporación al mundo del trabajo y la producción;

Que deben facilitarse los apoyos y servicios necesarios para que las personas con capacidades especiales puedan continuar sus procesos formativos a lo largo de toda su vida, permitiéndoles actualizar sus conocimientos y competencias, para una adecuada inserción laboral y social;

Que en el Ministerio de Educación se viene implementado un programa de pasantías en el Centro de Impresión a través del Programa de Desarrollo Laboral de Discapacitados que debe ser articulado con proyectos similares en las jurisdicciones provinciales y en otras áreas de la Administración Pública Nacional, mediante la difusión de los principios y metodologías de trabajo ejecutados en el Programa y la asistencia técnica correspondiente;

Que asimismo se debe alentar, promover y contribuir a la integración competitiva de personas con capacidades especiales mediante la participación en redes de organizaciones educativas, comunitarias y empresarias;

Que resulta necesario promover la implementación de un Programa Nacional y Federal que articule las experiencias puestas en práctica por el Programa de Desarrollo Laboral de Discapacitados y promueva el desarrollo de proyectos de integración laboral de personas discapacitadas mediante el asesoramiento, la incentivación, la producción y difusión de materiales de capacitación a las instituciones y personas interesadas ;

Por ello:

**LA XLV ASAMBLEA EXTRAORDINARIA DEL CONSEJO FEDERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN**

**RESUELVE:**

ARTICULO 1°: Habilitar para la discusión en las jurisdicciones el Documento "Programa Nacional y Federal de Desarrollo Laboral de Discapacitados", que se incluye como Anexo I de la presente Resolución.

ARTICULO 2°: Comuníquese, cumplido, archívese.